

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROMOCIÓN INTERNA
RESTRINGIDA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE
JEFATURA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE NIVEL C, AL SERVICIO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Egüés de fecha 30 de mayo de 2024, se aprobó la Convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición restringido, de una plaza de jefatura de servicios múltiples de nivel C, al servicio del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

La presente convocatoria se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación y a lo establecido en las siguientes bases:

BASES

1.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en promoción interna restringida mediante concurso-oposición, de una plaza de jefatura de servicios múltiples de nivel C (puesto de plantilla orgánica 8.1), a través del procedimiento previsto en el artículo 15.6 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.2. La persona que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrada para el puesto de trabajo de Jefe de servicios múltiples, adscrito al Departamento de Servicios Múltiples, será encuadrado en el nivel o grupo C y percibirá las retribuciones correspondientes a dicho nivel o grupo.

1.3. Serán promocionadas las personas aspirantes que hayan superado el procedimiento y tengan cabida en las plazas convocadas.

1.4. La participación en la presente promoción de nivel no supondrá en ningún caso modificación del régimen jurídico funcional o laboral que tuviera el personal antes de la promoción, continuando, asimismo, con el mismo régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria.

1.5. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

2.- Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la presente oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoa kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0066049577624186991038

- a) Ostentar la condición de funcionario o contratado laboral fijo al servicio del Ayuntamiento del Valle de Egüés, hallarse encuadrado en el nivel C y adscrito al área de Servicios múltiples municipal.
- b) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.
- c) Acreditación de cinco años de servicios efectivamente prestados en las Administraciones Públicas de Navarra.
- d) Estar en posesión de título de Bachiller Superior, Formación Profesional de grado superior o equivalente.

La ausencia del requisito de titulación podrá suplirse con la acreditación de ocho años de servicios efectivamente prestados en las Administraciones Públicas de Navarra.

Los requisitos anteriores deberán acreditarse en el momento de la presentación de instancias.

3.- Instancias y tasas.

3.1. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2. Presentación y formalización de la solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud de forma telemática, a través de la Sede electrónica municipal, en la dirección

<https://sedeelectronica.valledeegues.es/catalogoservicios.aspx?area=577&ambito=1>

3.3. Tasas.

La tasa a abonar en concepto de derechos de examen y formalización de expediente será de 6 euros, a abonar en el trámite de inscripción en la Sede electrónica municipal.

3.4. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

La falta de abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva de la persona aspirante.

En ningún caso, el pago de la tasa de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. Se deberán adjuntar junto con la solicitud todos los documentos que los aspirantes deseen se les valore en la fase de oposición, conforme a la baremación que consta en la base 6.2 de las presentes bases.

4.- Admisión de aspirantes y reclamaciones.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0066049577624186991038

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde-presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de personal aspirantes admitidas y excluidas, y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios municipal y página web municipal.

4.2. Las personas aspirantes excluidas, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de Navarra.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el alcalde-presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, ordenando la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página web municipales. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

En caso de que no exista ninguna persona excluida se podrá aprobar directamente la relación como lista definitiva.

5.- Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador será nombrado antes de la aprobación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Dicho nombramiento será publicado junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

5.2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia de la persona que ejerza la Presidencia y de la que ejerza la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, pudiendo ser también personas sustitutas las designadas como vocales suplentes en el supuesto de darse la situación de ser necesaria una segunda suplencia.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las actuaciones que competan al mismo. Dichas personas asesoras colaborarán con el tribunal, limitándose al ejercicio de sus especialidades.

6.- Desarrollo del concurso-oposición.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0066049577624186991038

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de oposición y posteriormente la fase de concurso, en la forma indicada en las presentes bases.

6.2. El concurso-oposición dará comienzo en la fecha, hora y lugar que se anuncie con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, valorándose en la fase de concurso únicamente los méritos de aquellos aspirantes que hubieran resultado aprobados en la fase de oposición.

6.3. Fase de oposición.

6.3.1. Ejercicio único, de carácter teórico-práctico: Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 30 preguntas, con varias alternativas de respuesta, siendo sólo una de ellas válida, acerca de las materias contenidas en el temario que figura en el Anexo I de la convocatoria. Penalizarán los errores con un tercio del valor de la pregunta si son tres las opciones/alternativas de respuesta; y con un cuarto del valor de la pregunta si son cuatro las opciones/alternativas de respuesta. El tiempo máximo para la realización será el que determine el Tribunal.

6.3.2. El Tribunal publicará en el tablón de anuncios, y en su caso en la página web, el resultado del ejercicio teórico-práctico abriendo un plazo de alegaciones de tres días naturales. A la finalización del mismo, y resueltas, caso de presentarse las alegaciones, publicará los resultados definitivos.

6.3.3. La valoración del ejercicio de oposición podrá alcanzar un máximo de 70 puntos, siendo necesarios 35 puntos para considerar el ejercicio aprobado.

6.3.4. El ejercicio de oposición será eliminatorio. Quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, 35 puntos.

6.3.5. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente. Las personas que no comparezcan a las mismas quedarán eliminadas.

6.4. Fase de concurso.

6.4.1. El tribunal procederá a valorar los méritos alegados y debidamente justificados, de acuerdo con el baremo que sigue. El tribunal podrá, en cualquier momento, solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.4.2. Baremo de méritos:

a) Por la prestación de servicios en Administraciones Públicas de Navarra, salvo que ésta sea una Administración Local, en puesto de Empleado de Servicios Múltiples, por cada año 0,50 puntos.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0066049577624186991038

b) Por prestación de servicios en Administraciones Públicas Locales, en puestos de Oficial de Servicios Múltiples: 2 puntos por año completo prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año.

c) Por prestación de servicios en Administraciones Públicas Locales, en puestos de Peón de Servicios Múltiples: 1 punto por año completo prorrateándose los períodos de tiempo inferiores al año.

d) Títulos académicos:

-Titulaciones académicas de nivel superior: 2 puntos por cada título.

-Titulaciones académicas de grado medio: 1 punto por cada título.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otros de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración específica en el baremo. Asimismo, tampoco podrá ser objeto de valoración, en su caso, el título que sirva como requisito para poder concurrir a la convocatoria.

6.4.3. La puntuación máxima otorgada a la fase de concurso será de 10 puntos.

6.4.4. Al término de la fase de concurso el Tribunal publicará en el tablón de anuncios, y en su caso en la página web, el resultado provisional de la valoración de méritos, abriendo un plazo de alegaciones de tres días naturales. A la finalización del mismo, y resueltas, caso de presentarse las alegaciones, publicará los resultados definitivos.

7.- Relación de personas aprobadas.

7.1. Terminada la calificación del proceso, el tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Egüés y en la página web municipal, la relación de personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación obtenida.

7.2. El tribunal elevará al órgano convocante propuesta de nombramiento en favor de las personas aspirantes aprobadas que tenga cabida en las plazas convocadas. Dicha propuesta se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

8.- Nombramiento y toma de posesión.

8.1 Concluido el procedimiento selectivo a que se refiere la base anterior, Alcaldía, conforme a la propuesta de nombramiento, nombrará mediante resolución a las personas aspirantes que hayan superado el procedimiento y tengan cabida en las plazas convocadas, especificando su nuevo puesto de plantilla orgánica municipal. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0066049577624186991038

8.2 Las personas aspirantes nombradas deberán tomar posesión o formalizar anexo a su contrato laboral en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Quien, en dicho plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos los derechos para la adquisición del nuevo nivel de encuadramiento.

9.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

C) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0066049577624186991038

ANEXO I: Temario.

Parte 1. Legislación

- Tema 1.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 2.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tema 3.- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Tema 4.- Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Tema 5.- Ley Foral 6/1990 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra: Título VI Contratación.

Parte 2.- Específica

- Tema 1.- Conocimientos de soldadura y manejo de maquinaria de ajuste.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0066049577624186991038

- Tema 2.- Cuadros de distribución en edificios, interruptor de control de potencia, magnetotérmicos y diferenciales.
- Tema 3.- Circuitos de alumbrado: Interruptores, conmutadores, bases de enchufe, lámparas, cebadores y reactancias.
- Tema 4.- Mantenimiento de instalaciones de fontanería y calefacción: Sanitarios, griferías, cisternas, sifones, circuitos de calefacción, llenado y purgado de aire en los circuitos, salas de calderas y elementos singulares de las mismas. Herramientas. Materiales. Operaciones básicas de mantenimiento y reparación.
- Tema 5.- Comprensión de esquemas eléctricos y de fontanería.
- Tema 6.- Mecánica. Manejo, mantenimiento, inspección y reparación de maquinaria, vehículos, herramienta y utillaje municipales. Control de almacén.
- Tema 7.- Mantenimiento de edificios, viales y mobiliario urbano. Pintura en general, pintura decorativa y de obra. Pintura de viales. Herramientas de pintura, Materiales y productos, trabajos de pintura.
- Tema 8.- Conceptos generales de albañilería. Herramientas. Materiales. Trabajos de albañilería. Solado y alicatado. Encofrados y levante de muros. Cimentación. Enterramientos.
- Tema 9.- Conceptos generales en carpintería: Herramientas de carpintero, Materiales de carpintería, trabajos de carpintería.
- Tema 10.- Cerrajería y metalistería. Nociones fundamentales. Herramientas. Materiales. Tratamientos térmicos y superficiales. Reparación, ajuste y regulación de sistemas mecánicos. Operaciones básicas de mantenimiento y reparación de cerraduras, bisagras, pernios y otros herrajes para puertas.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.valledeegues.es>

Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.valledeegues.es/eu/>



0066049577624186991038